



RNRH-IPOZO-05-23-0238/fís 09-05-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día trece de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor :

Identidad número en representación del

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA que puede abreviarse **IPSFA**, con Número de Identificación Tributaria

que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** en un inmueble ubicado en Residencial Greenside, Santa Elena, área de uso futuro 3, Finca La Joya, Nuevo Cuscatlán; Y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber presentado el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**, que puede abreviarse **IPSFA**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Residencial Greenside, Santa Elena, área de uso futuro 3, Finca La Joya, Nuevo Cuscatlán; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.

- I. Que mediante resolución de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentado por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**, que puede abreviarse **IPSFA**.
- II. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**, que puede abreviarse **IPSFA**, de un pozo ubicado en Residencial Greenside, Santa Elena, área de uso futuro 3, Finca La Joya, Nuevo Cuscatlán.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: Latitud Norte: 13.653690° y Longitud Oeste -89.260650°. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/> 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso

Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Institución solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/Im



RNRH-IPOZO-05-23-0238/fís 09-05-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO** ubicado en un inmueble ubicado en Residencial Greenside, Santa Elena, área de uso futuro 3, Finca La Joya, Nuevo Cuscatlán, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.2580	0.1524	182.88	170.99	13.653690°	-89.260650°

Emitase asiento de inscripción a nombre del **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA** que puede abreviarse **IPSFA** y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Emitase asiento de inscripción 00300 a nombre del **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA** que puede abreviarse **IPSFA** y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im